



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0281

FECHA

26 JUN 2024

PÁGINA

1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es necesario regular el uso adecuado de los elementos que conforman la identidad visual de la Administración Municipal, con el fin de proyectar una imagen unificada, coherente y de fácil recordación para los ciudadanos.

El 30 de diciembre de 2023 entró en vigencia la Ley 2345 de 2023, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Que la Secretaría de Prensa y Comunicaciones elaboró el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de San José de Cúcuta, ajustándose a los principios y normas vigentes, el cual establece los parámetros para el manejo de la imagen institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adóptese el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el cual define los lineamientos para la implementación y uso de la imagen gráfica de la administración municipal. Este manual establece las directrices, especificaciones técnicas y ejemplos de aplicación de los diferentes elementos que conforman la identidad visual institucional, con el fin de garantizar su uso adecuado y coherente en todas las comunicaciones y materiales producidos por la Alcaldía.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Manual de Identidad Visual será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del nivel central y descentralizado que conforman la Administración Municipal de San José de Cúcuta, así como para las entidades adscritas y vinculadas a la misma.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0281

FECHA

26 JUN 2024

PÁGINA

2 de 3

Parágrafo 1°: Las entidades descentralizadas que cuenten con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, podrán adoptar su propia identidad visual, siempre y cuando se ajusten a los lineamientos generales establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Parágrafo 2°: En los casos de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo suscrito por la Administración Municipal con entidades externas, se deberá incluir una cláusula que establezca la obligatoriedad de cumplir con los lineamientos del Manual de Identidad Visual en todos los materiales y comunicaciones relacionados con el objeto del convenio o contrato.

ARTÍCULO 3°. ELEMENTOS DE LA IDENTIDAD VISUAL: El Manual de Identidad Visual establece las especificaciones técnicas, gráficas y ejemplos de aplicación de los siguientes elementos:

- a. El escudo de la Alcaldía de San José de Cúcuta: Se define su composición, proporciones, colores y usos permitidos, de conformidad con el decreto N° 032 del 03 de febrero 1958, que lo adopta como insignia de la ciudad de San José de Cúcuta.
- b. El logotipo y sus variaciones: Se establece el diseño, proporciones, colores y versiones del logotipo institucional, así como sus aplicaciones en diferentes contextos.
- c. Los colores institucionales: Se especifican los códigos de color en diferentes sistemas (Pantone, CMYK, RGB) y sus aplicaciones en diversos soportes.
- d. La tipografía institucional: Se define la familia tipográfica a utilizar en todas las comunicaciones, incluyendo sus variaciones (regular, bold, italic) y jerarquías.
- e. Los usos incorrectos de la identidad visual: Se ilustran ejemplos de aplicaciones incorrectas de los elementos de la identidad visual, con el fin de evitar su uso inadecuado.
- f. Las aplicaciones en papelería, señalética, uniformes y otros soportes: Se proporcionan ejemplos y plantillas para la aplicación consistente de la identidad visual en diferentes materiales y contextos.

Parágrafo 1°: El Manual de Identidad Visual podrá ser actualizado periódicamente por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, con el fin de incorporar nuevos elementos o realizar ajustes que permitan mantener una imagen institucional moderna y adaptada a las necesidades de comunicación de la Alcaldía.

ARTÍCULO 4°. RESPONSABILIDADES:

- a. La Secretaría de Prensa y Comunicaciones será responsable de: Velar por el correcto uso y aplicación del Manual de Identidad Visual en todas las dependencias y entidades de la Administración Municipal. Brindar asesoría y acompañamiento a las dependencias y entidades en la implementación de la identidad visual. Realizar las actualizaciones y ajustes necesarios al Manual de Identidad Visual, según las necesidades de la Administración Municipal.
- b. Las dependencias y entidades de la Administración Municipal serán responsables de: Conocer, aplicar y cumplir los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual en todas sus comunicaciones y materiales. Solicitar asesoría a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones en caso de dudas o inquietudes sobre la aplicación



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0281

FECHA

26 JUN 2024

PÁGINA

3 de 3

de la identidad visual. Informar a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones sobre cualquier uso inadecuado o no autorizado de los elementos de la identidad visual institucional.

PARAGRAFO UNICO: Se efectuó socialización con la ciudadanía a fin de recopilar sus comentarios, sugerencias, u observaciones, en cumplimiento de la **LEY 2345 DE 2023** en su art. 4 párrafo segundo, anexo que hace parte integral del **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL**.

ARTÍCULO 5°. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Las dependencias y entidades de la Administración Municipal tendrán que regirse a partir de la publicación del presente Decreto, de manera progresiva para implementar y adecuar sus comunicaciones y materiales a los lineamientos manifestados en el Manual de Identidad Visual. De conformidad con el espíritu de austeridad establecido en la Ley 2345 de 2023, será de obligatorio cumplimiento que los materiales impresos a partir de la publicación de este Decreto cumplan con los lineamientos aquí descritos.

Para los materiales impresos antes de la publicación de este Decreto se invita a que sean progresivamente reemplazados de forma transitoria sin incurrir en gastos no prioritarios, hasta que se agote su existencia.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 de junio 2024


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



Revisó y aprobó:

Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Bierman Suarez Martínez - Secretario General.



Proyectó:

Secretaria de Prensa y Comunicaciones.